



RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES



**TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN
Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE
CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS**

**EN APLICACIÓN AL ARTICULO No.5 DEL REGLAMENTO DE
CRÉDITOS DEL IPM**

TEGUCIGALPA, MDC

MAYO, 2026



**TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y
NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO,
PRENDARIOS E HIPOTECARIOS**

**EN APLICACIÓN AL ARTICULO No.5 DEL REGLAMENTO
DE CRÉDITOS DEL IPM**

TEGUCIGALPA, MDC

MAYO, 2026



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES
JUNTA DIRECTIVA

Apartado Postal No. 885
Teléfonos: 2239-1441
2239-1475



RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M.
EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 176 REALIZADA EL 22 DE MAYO DE 2026

RESOLUCIÓN No. 6822


La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO CUATRO: REFORMAS AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS Y A LAS TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS. RESOLVIÓ** de la forma siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar tiene su origen en el artículo 291 de la Constitución de la República y el cual será presidido según lo establecido en el referido artículo y de acuerdo con las disposiciones de su Ley. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, asimismo, le corresponde a la Junta Directiva la dirección, orientación y determinación de la política en relación con los recursos propios que administra, producto de las cotizaciones, aportaciones, rendimientos e inversiones, que vienen a fortalecer el régimen financiero y las reservas. **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva es el órgano superior colegiado del Instituto de Previsión Militar a quien corresponde la dirección, orientación y determinación de la política del mismo. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), en uso de las facultades que le confiere la Ley del Instituto de Previsión Militar, específicamente el Artículo 11 numerales 2) y 9), así como demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; **RESUELVE:** **a)** Aprobar las Reformas al Reglamento de Créditos del Instituto de Previsión Militar y a las Tablas de Tasas de Interés, Plazos de Amortización y Niveles de Endeudamiento para Créditos de Consumo, Prendarios e Hipotecarios. **b)** Autorizar a la Gerencia del Instituto de Previsión Militar para ejecutar las acciones administrativas, financieras y operativas necesarias para la implementación del nuevo esquema de financiamiento aprobado. **c)** Remitir el Reglamento de Créditos del Instituto de Previsión Militar y a las Tablas de Tasas de Interés, Plazos de Amortización y Niveles de Endeudamiento para Créditos de Consumo, Prendarios e Hipotecarios a la CNBS para su conocimiento. **d)** La presente resolución es de ejecución inmediata.

GENERAL DE BRIGADA
ACTUARIO Y MBA EN FINANZAS
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA
M.O.C.
TECNICOPALPA



OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES
SECRETARIO
FAHO-2629

OFME/**
Cc: Archivo.

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

**APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.6822
EN SESION EXTRAORDINARIA No.176 DEL 22 DE MAYO DEL 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR:

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Junta Directiva, ajustar por lo menos semestralmente, la tasa anual de interés a cobrar sobre los préstamos que otorga el IPM, velando porque las tasas aplicables sean al menos suficientes para garantizar, sobre las reservas técnicas una rentabilidad real superior a cuatro punto cinco por ciento (4.5%), libre de gastos relacionados a la administración o intermediación de la misma y que a su vez sea superior al porcentaje que la Comisión apruebe a tal efecto, en el Reglamento de Inversiones para préstamos personales, prendarios e hipotecarios, mismas que deben ser definidas como tasas variables en los contratos y deberán ser ajustadas, si las condiciones económicas lo ameritan.

CONSIDERANDO: Que es obligación del IPM velar por el bienestar social de sus afiliados y beneficiarios, en aplicación del principio de solidaridad, por lo que resulta imperativo categórico, buscar mecanismos que permitan utilizar eficientemente los fondos actuales y que estén orientados a satisfacer las necesidades sociales y económicas de los afiliados activos, pensionados y beneficiarios a través de los servicios establecidos en la Ley del IPM;

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva del IPM, aprobó mediante Resolución No.6767, en Sesión Ordinaria No.545 celebrada el 16 de marzo del 2026, las reformas a las Tablas de Tasas de Interés, Plazos de Amortización y Niveles de Endeudamiento para Créditos de Consumo, Prendarios e Hipotecarios del Instituto de Previsión Militar.

CONSIDERANDO: Que es función de la Junta Directiva elaborar, aprobar y modificar los reglamentos internos, manuales y resoluciones que emitan y sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley.


POR TANTO,

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), en uso de las facultades de que está investida y en aplicación los Artículos 5, 6, 7, 11 numeral 2, 7 y 9; 27 y 32 de la Ley del IPM, su Reglamento, Artículo 5 del Reglamento de Créditos del IPM y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las reformas por modificación y adición a las Tablas, la cual se leerá de la manera siguiente:

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS


Tasa de Interés de Créditos de Consumo							
Modalidad de Crédito	Plazo en meses						Plazo Máximo
	0-24	25-72	73-120				
1. Personal	14%	15%	16%				120 meses
2. Crédito con Garantía del Décimo Tercero y Décimo Cuarto Mes	Plazo en meses 0-6						6 meses
	30%						
3. Crédito Anticipo de Salario	Monto		Tasa de Interés			Plazo Máximo	
	Hasta L.20,000		12%			6 meses	
	De L.20,001- en adelante					12 meses	
4. Prestamito	Plazo en meses 0-20						20 meses
	17%						
5. Cerrado Directo	Plazo en meses 0-12						12 meses
	12%						
6. Inversión	Plazo en meses 0-156						156 meses
	9.75%						
7. Compras IPM	0-24	25-72	73-120				120 meses
	12%	13%	14%				
8. Salud	0-36		37-60		61-120		120 meses
	8%		9%		10%		
9. Educación	Plazo en meses 0-60						60 meses
	9.90%						
11. Crédito Especial para Capacitación	12%						60 meses
	10%						
12. Honras fúnebres	Plazo en meses 0-60						60 meses
	9.90%						
13. Emprendedor	0-24	25-72	73-120				120 meses
	12%	13%	14%				
14. Extrafinanciamiento IPM	Plazo en meses						180 meses
	0-120		121-144		145-180		
	13%		14%		15%		
15. Crédito Plus	Plazo en meses						180 meses
	0-24		25-36		37-180		
	14%		14.5%		16%		
16. Consolidación de Deuda IPM	Plazo en meses						180 meses
	0-12	13-24	25-36	37-60	61-120	121-180	
	10%	11%	12%	13%	13.5%	14%	

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

Modalidad de Crédito	Plazo en meses 0-180					Plazo Máximo
17. Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	13.5%					180 meses
Modalidad de Crédito	Plazo en meses					
	0- 60		61-96			
18. Crédito para Compra de vehículo (Garantía cotizaciones)	9.5%		10.00%			96 meses
19. Crédito para Compra de Vehículo Nuevo (Garantía Prendaria)	Plazo en meses					84 meses
	0-60		61-84			
	9.5%		10.00%			
20. Crédito para Compra de Vehículo Usado (Garantía Prendaria)	Plazo en meses					60 meses
	0-24	25-48	49-60			
	13%	14%	15%			
21. Tu primer Vehículo	Plazo en meses					60 meses
	0-36	37-48	49-60			
	7.75%	8.25%	8.75%			
22. Crédito Hipotecario para Inversión	Plazo en meses					180 meses
	0-180					
	10.75%					
23. Crédito Solución Integral	Plazo en meses					
	Antigüedad del Afiliado	≤ 60	61 – 96	97 – 120	121– 150	151– 180
	0 - 5 años	13.50%	13.75%	14.25%	14.75%	15.25%
	6 - 10 años	12.75%	13.00%	13.50%	14.00%	14.50%
	11 - 20 años	12.00%	12.25%	12.75%	13.25%	13.75%
	21 - 30 años	11.50%	11.75%	12.25%	12.75%	13.25%
30 años en adelante	11.00%	11.25%	11.75%	12.25%	12.75%	
24. Tu Primer Crédito	Plazo en meses					
	Antigüedad del Afiliado	48	49-72	73-84 (STTE límite)	85-120	121-150
	0 - 4 años	15.25%	15.50%	15.75%		
	5 - 9 años	14.50%	14.75%	15.00%	15.25%	15.50%
	10-15 años	13.75%	14.00%	14.25%	14.50%	14.75%
	16 - 20 años	13.25%	13.50%	13.75%	14.00%	14.25%
20 años	12.50%	12.75%	13.00%	13.25%	13.50%	

USO INTERNO

	<p>TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM</p>	<p>CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001</p>
		<p>VERSIÓN No.31</p>

Modalidad de Crédito	Plazo en meses			Plazo Máximo
	0 - 24	25 - 72	73 - 120	
25. Crédito Express (Otorgamiento Digital del Crédito Personal)	14.00%	15.00%	16.00%	120 meses


Las tasas de interés del “**Crédito Plus**” se ajustarán semestralmente en 0.5% hasta alcanzar las tasas de los créditos de consumo personal de acuerdo con la gradualidad siguiente:

GRADUALIDAD			0 - 24	25 - 36	37 - 180
1/9/2022	al	28/2/2023	12.00%	13.00%	14.00%
1/3/2023	al	31/8/2023	12.50%	13.50%	14.00%
1/9/2023	al	29/2/2024	13.00%	14.00%	14.50%
1/3/2024	al	31/8/2024	13.50%	14.50%	15.00%
Tasas Actuales			14.00%	14.50%	16.00%

Las tasas de interés del Crédito “**Tu Primer Vehículo**” se ajustarán anualmente en 0.25% de acuerdo con la gradualidad siguiente:

GRADUALIDAD			0 - 36	37 - 48	49 - 60
1/01/2025	al	31/12/2025	8.00%	8.50%	9.00%
A partir del 1/01/2026			8.25%	8.75%	9.25%

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

Los **niveles de endeudamiento**, aplicables a los créditos de consumo, se determinan según las tablas siguientes:

Porcentaje de Nivel de Endeudamiento	
Créditos de Consumo	
Tipo de afiliado	Nivel de Endeudamiento
Activo sin derecho a Pensión	95%
Activo con derecho a Pensión	
Pensionados	
Aval	70%
Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	60%
Crédito de Salud	95%

Tomando como base de análisis para el porcentaje del nivel de endeudamiento para cada afiliado, este será, la relación de su salario neto entre el salario nominal devengado mensualmente; dando como resultado la adecuación del límite establecido para el otorgamiento del mismo, considerando como referencia, la constancia de sueldo emitida por el patrono o pagador a la que pertenezca el afiliado.

DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS: La **tasa de interés y plazos de amortización** aplicada a los créditos de vivienda, se determina según la tabla siguiente:

Tasa de Interés de Créditos Hipotecarios			
Modalidad de Crédito	Monto en Lempiras	Plazo en Meses	Tasa de Interés
1. Compra, Construcción y Ampliación de Vivienda	0-600,000	0-240 meses	10.90%
2. Liberación de Gravamen	600,001-1,200,000		11.25%
3. Compra de Terreno	1,200,001-1,800,000		10.50%
4. Compra de Terreno y Construcción de Vivienda	1,800,001 en adelante		10.25%
5. Consolidación de deudas Decreto 118-2019	Sin límite	180 meses al 13.50%	

USO INTERNO



TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM

CÓDIGO
TTIRC-DC-IPM -1-001

VERSIÓN
No.31

Modalidad de Crédito	Monto en Lempiras	Plazo en Meses	Tasa de Interés
6. Crédito para Compra en Proyectos Habitacionales donde el IPM tenga participación directa o indirecta y que sean autorizados por la Junta Directiva mediante punto de acta y resolución.	Sin límite	0-240 meses	9.90%
Modalidad de crédito	Monto en Lempiras	Plazo en Meses	Tasa de Interés
7. Crédito con Tasa de Interés Escalonada, Gradual y Progresiva en los productos crediticios Liberación de Gravamen, Compra de Terreno y/o Construcción, Compra de Vivienda	Liberación de gravamen superiores a L.600,000.00	240 meses	Escalones de 5 años 8.5% - 60 meses 9.50% - 120 meses 10.75% - 180 meses 11.95% - 240 meses
	Compra de Terreno y/o Construcción superiores a L.600,000.00		
	Compra de Vivienda mayores a L.800,000.00		
Modalidad de Crédito	Monto en Lempiras	Plazo en Meses	Tasa de Interés
8. Crédito de Vivienda de Interés Social	Hasta 130 salarios Mínimos (Artículo 2, numeral 13 Ley del IPM)	0 - 240 0 - 360	TB + 150 pb
		240 meses	Escalones de 5 años TB → 60 meses TB + 175 pb → 120 meses TB + 350 pb → 180 meses TB + 525 pb → 240 meses
		360 meses	Escalones de 5 años TB → 60 meses TB + 110 pb → 120 meses TB + 220 pb → 180 meses TB + 330 pb → 240 meses TB + 440 pb → 300 meses TB + 550 pb → 360 meses

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

Tasa Base (TB):

Tomando como tasa base el 5.50% para el año 2026, a partir del 1 de enero de 2027 y en cada año subsiguiente, las tasas aplicables a este crédito se actualizarán automáticamente con el propósito de alinearse a las condiciones de mercado y a los criterios actuariales necesarios para mantener el equilibrio financiero del fondo.

La revisión se realizará de forma anual y será aplicada al inicio de cada año, ajustando la Tasa Base a trescientos cincuenta puntos básicos (350 pb) arriba del promedio de los últimos doce (12) meses de las Tasas Ponderadas de Interés sobre Cuentas de Ahorro en Moneda Nacional (MN), publicadas al 31 de diciembre del año inmediato anterior. En ningún caso la tasa base resultante podrá ser inferior al 5.50% ni superior al 7.00%. No obstante, el Instituto podrá efectuar actualizaciones adicionales a la tasa cuando los estudios actuariales y financieros así lo determinen, con el fin de garantizar el equilibrio actuarial y la sostenibilidad financiera del fondo. Asimismo, en la actualización anual para los nuevos créditos deberá incorporarse el cálculo de la Tasa Base y su equivalente en tasas de depósitos a plazo fijo como referencia financiera complementaria.

El monto total otorgado en concepto de Créditos de Vivienda Social no podrá exceder el equivalente al 5% del total de la cartera de créditos.

Los **niveles de endeudamiento** para los tipos de Créditos Hipotecarios se determinan según las tablas siguientes:

Porcentaje de Nivel de Endeudamiento							
Créditos Hipotecarios							
Tipo de afiliado	Sueldo o pensión	Tiempo de cotizar en meses					
		Meses	12-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Activo sin derecho a pensión	Sin límite		90%	90%	90%	90%	
		Meses	301-340	341-380	381-420		
Activo con derecho a pensión	Sin límite		90%	85%	80%		
		Meses de estar pensionado	12-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Pensionados	Sin límite				80%		
		Alivio de Deuda	12-60	61-120	121-180		
Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	Sin límite				60%		


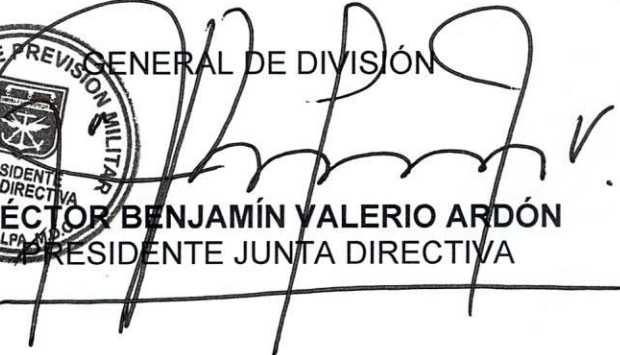
USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO TTIRC-DC-IPM -1-001
		VERSIÓN No.31

SEGUNDO: Las presentes reformas por modificación y adición entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del IPM.

TERCERO: Las Tablas de Tasas de Interés, Plazos de Amortización y Niveles de Endeudamiento para Créditos de Consumo, Prendarios e Hipotecarios forman parte íntegra del Reglamento de Créditos del IPM.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de mayo del año 2026.


GENERAL DE DIVISIÓN

HÉCTOR BENJAMÍN VALERIO ARDÓN
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

GENERAL DE BRIGADA


OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA